

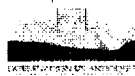
1046



Radicado: D 2019070007283

Fecha: 31/12/2019

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



## DECRETO

Por el cual se hace una delegación

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, la Ordenanza 08 de 2013 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, transparencia, celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, con funciones afines o complementarias.

Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ordenanza 08 de 2013, la Secretaría de Hacienda tiene como función "Gerenciar lo relacionado con los bienes muebles e inmuebles y los seguros, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia".

Que el Departamento de Antioquia es el propietario inscrito de bien inmueble ubicado en el municipio de Olaya, Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria 029-13366 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, Antioquia; denominado "Camping de Occidente" el cual adquirió por medio de escritura pública 5.247 del 27 de octubre de 1976, otorgada en la Notaría Quinta de Medellín, debidamente registrada.

Que en el proceso de saneamiento de bienes inmuebles que adelanta la Secretaría de Hacienda, Dirección de Bienes Muebles Inmuebles y Seguros, se encuentra que es necesario actualizar el área y los linderos del inmueble precitado, además efectuar loteo del mismo para separar la vía Sopetrán-Puente de Occidente del predio y generar matrícula inmobiliaria independiente del "Camping de Occidente" para facilitar la enajenación onerosa del mismo.

**DECRETO**

*"Por el cual se hace una delegación"*

Que es necesario tramitar ante notario público la actualización de área y linderos y efectuar el loteo del predio en mención, por lo cual se requiere delegar la función de suscribir la escritura pública correspondiente, en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

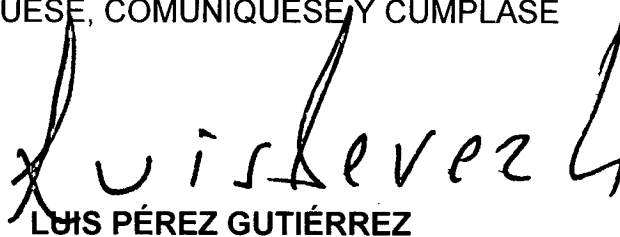
**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. DELÉGASE** en el Director de Bienes Muebles Inmuebles y Seguros de la Gobernación de Antioquia, la función de suscribir la escritura pública de actualización de área y linderos y loteo de bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el municipio de Olaya, Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria 029-13366 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, Antioquia

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

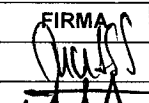

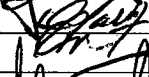
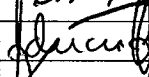
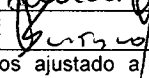
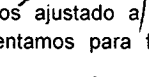
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador



**MARIA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Proyectó	Ana Patricia Patiño A./Profesional Especializado/Dirección Bienes		9/10/2019
Revisó	Jhonatan Suárez Osorio/Director de Bienes Muebles Inmuebles y Seguros		11/10/19
	Claudia Vélez Gallego/Asesora Despacho Hacienda		11/10/19
	Carlos Enrique Montoya Mejía/Director Asesoría Legal y de Control		8/11/19
Aprobó	Adriana María Hernández Gil/Secretaria de Hacienda		
	Gustavo A. Restrepo Guzmán/Subsecretario Jurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).